



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 419 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 20 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 842-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 431125 y Exp. N° 328669, el Informe N° 038-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL/atd, el Informe N° 692-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSL, el Informe N° 035-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, sobre Liquidación de Contrato de Servicio de Consultoría por elaboración de Expediente Técnico del proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades de Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

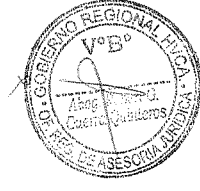
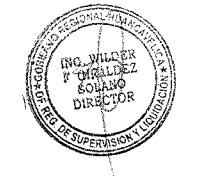
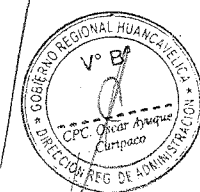
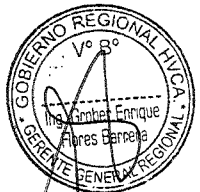
Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE, de fecha 13 de junio del 2016, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa consultora Consorcio KAMAKEM S.A.C., suscribieron contrato de servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades de Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, por la suma total de S/. 420,000.00 (Cuatrocientos veinte mil y 00/100 nuevos soles), siendo el plazo de ejecución del servicio de cien (100) días calendarios. La elaboración del Expediente Técnico comprende la presentación de 4 Entregables:

- Entregable 1: Producto 01: Plan de Trabajo (10 días calendarios desde la firma del Contrato)
- Entregable 2: Producto 02 (30 días calendarios después de aprobado el Producto N° 01)
- Entregable 3: Producto 03 (35 días calendarios después de aprobado el Producto N° 02)
- Entregable 4: Producto 04 (30 días calendarios después de aprobado el Producto N° 03)

Que, a través de la Carta N° 029-2016-KAMAKEM, de fecha 23 de junio del 2016, el consultor cumplió con presentar el Entregable N° 01, y con Informe N° 470-2016/GOB.RE.HVCA/GRI-CREET/edv, de fecha 07 de julio del 2016, se aprueba el Entregable N° 01, el mismo que fue pagado. Asimismo con Carta N° 034-2016-KAMAKEM y Carta N° 039-2017-KAMAKEM, el consultor remite el Entregable 02 y 03 los mismos que fueron aprobados y pagados, del mismo modo con Carta N° 007-2017-KAMAKEM, de fecha 28 de marzo del 2017, el consultor presenta el cuarto Entregable, y es aprobado con Informe N° 068-2017/GOB.REG-HVCA/GRI-CREET/ERV, estando pendiente la cancelación;

Entregables	% sobre total del Contrato	Pago Por Entregable	Retraso en Días	(-)Penalidad Por Retraso	Neto a Pagar
Producto I	10%	42,000.00	01	168.00	41,832.00
Producto II	15%	63,000.00	03	756.00	62,244.00
Producto III	25%	105,000.00	07	2,954.00	102,046.00





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o. 419 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 20 JUL 2017

Producto IV	50%	210,000.00	00	0.00	210,000.00
-------------	-----	------------	----	------	------------

Que, mediante Carta N° 009-2017-KAMAKEN, de fecha 10 de abril del 2017, el Representante Legal – Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, solicita hoja de cálculo de penalidades aplicadas al 1°, 2° y 3° Entregable del proyecto en mención. Al respecto mediante Carta N° 88-2017/GOB.REG.HVCA/ORAOA, de fecha 15 de mayo del 2017, el Director de la Oficina de Abastecimiento, remite en copia fechada la hoja de cálculo de penalidades aplicadas al 1°, 2° y 3° Entregable correspondiente al Contrato N° 2703/OC-PE;

Que, asimismo Carta N° 010-2017-KAMAKEN, de fecha 18 de mayo del 2017, el Representante Legal – Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, presentó la Liquidación Final del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades de Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”. Asimismo mediante Informe N° 198-2017/GOB.REG.HVCA/GRI-CREET/ERV, el Coordinador de la Comisión Regional de Evaluación de Expedientes Técnicos CREET – Arq. Edgar Ruiz Villar, remite al Ing. Antonio Taype Choque – Gerente Regional de Infraestructura, la Pre Liquidación Final del Proyecto en mención, señalando que de la evaluación efectuada se considera 11 días de penalización al Consorcio KAMAKEM S.A.C.;

Que, al respecto mediante Informe N° 038-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/atd, de fecha 23 de junio del 2017, el liquidador financiero de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación CPC Amador Toralva Díaz, ha presentado el informe de liquidación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades de Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, señalando que la liquidación del Contrato de Consultoría se encuentra conforme, estando pendiente de cancelación la suma de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil y 00/100 nuevos soles), suma que corresponde al producto IV 50% del saldo del contrato, y que la elaboración del expediente técnico estuvo afecto a penalidades ascendente a S/. 3,878.00 (Tres mil ochocientos setenta y ocho y 00/100 nuevos soles), por la demora en los Entregables Producto I, Producto II y Producto III, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

De conformidad a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Final de Obras y Proyectos de Infraestructura ejecutados por la modalidad de Contrata en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

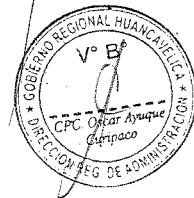
Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE, de fecha 13 de junio del 2016, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y la empresa Consultora Consorcio KAMAKEN S.A.C., por la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N^o 419 -2017/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 20 JUL 2017

Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades de Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”, conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

- Proyecto : “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Educación Inicial en las Localidades Alfapata, Huaytacorral, La Florida, Machacuay, Palca, Taracay, Casay Occobamba y Santa Cruz Bellavista, Distritos de Acostambo, Ahuaycha, Colcabamba y Pampas, Provincia de Tayacaja – Huancavelica”.
- Código SNIP : 279874
- Monto del Contrato : S/. 420,000.00
- Empresa Consultora : Consorcio KAMAKEM S.A.C.
- Representante Legal : Jhim Alfredo Unsihuay Seguil
- Contrato de consultoría : Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE
- Fecha de Contrato : 13 de junio del 2016
- Plazo de Ejecución de Servicio : 100 días calendarios
- Jefe del Proyecto : Arq. Fernando Torres Suarez

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN:

N°	Descripción	Autorizado	Pagado
1	Del Contrato Principal S/.	420,000.00	206,122.00
2	Del Adicional	0.00	0.00
3	Deductivos	0.00	0.00
4	De las Penalidades aplicadas x 11 días	0.00	3,878.00
5	Pago Pendiente a favor del Consultor	0.00	0.00
Saldo a favor del Consultor por concepto de Liquidación, 50% del monto del Contrato		0.00	210,000.00
Costo Total del Contrato de Servicio de Consultoría S/.		420,000.00	420,000.00

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Consultora KAMAKEM S.A.C., representado por el señor Jhim Alfredo Unsihuay Seguil, la suma de S/. 210,000.00 (Doscientos diez mil y 00/100 nuevos soles).

ARTICULO 3°.- PRECISAR que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuados los pagos que correspondan, culmina el contrato y se cerrará el expediente de contratación respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Contabilidad y al Consorcio KAMAKEM S.A.C., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JCL/bsj

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL